República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: GILBERTO RAFAEL LAZCANO ARIZA
DEMANDADO: HERMIDES OVALLE AMAYA
RADICADO: 20001-31-05-004-2019-00194-00

Observa el despacho que fue presentado memorial, mediante el cual el abogado JORGE LUIS BARRIOS ANGULO identificado con C.C.77.162.635. T.P. N° 103.720, sustituye el poder a él conferido, al abogado JULIO CESAR PATERNINA BARON, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.029.429. T.P. N° 123.403., a quien se le reconoce personería para actuar en este proceso de conformidad con el articulo 75 C.G.P.

De igual manera, habiendo atendido la parte demandada el requerimiento hecho por este despacho judicial, mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020, en el sentido de que fuese suministrado por el accionado el canal digital para su notificación, teniendo como respuesta el correo electrónico de nombre juliopaterninabaron@hotmail.com. Procede el despacho a fijar fecha, para la realización de la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del CPT y de la SS.

La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar el día 14 de abril del año 2021, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del CPT y de la SS.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado JULIO CESAR PATERNINA BARON, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.029.429. T.P. N° 123.403, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto del demandado HERMIDES OVALLE AMAYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
598bad9e4295ece6a51145427a4dda0d0285929775d12693517ebf0b3fd5275b

Documento generado en 18/03/2021 05:27:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica